

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al proyecto «Orígenes, Evolución y Perspectivas futuras del Cooperativismo agrario en la provincia de Huelva».

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Españoles, ciudadanos de la UE y extranjeros con permiso de residencia que ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo de esta Resolución.

Cuantía de la Beca: La cuantía de la Beca estará asimismo especificada en el Anexo, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. La Beca implicará además un seguro de accidentes.

Efectos de la Beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente, la Beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de la Beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. El becario podrá obtener Beca en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria específica.
- Informe del Responsable del Grupo al que se asigna la beca.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. La resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Investigación y de la Facultad de Empresariales.

Huelva, 18 de septiembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANEXO

Una Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Orígenes, Evolución y Perspectivas futura del Cooperativismo agrario en la provincia de Huelva».

Investigadores principales: Manuel Carrasco Carrasco y Alfonso Vargas Sánchez.

Perfil de la Beca:

- Realización de trabajos de campo a nivel de obtención de datos de fuentes primarias y secundarias.
- Investigación sobre la financiación del cooperativismo agrario provincial.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.
- Horas semanales: 22 horas.
- Duración: 9 meses.
- Méritos a valorar: Conocimiento sobre economía agraria y gestión de cooperativas agrarias.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales).

Miembro representante de la Comisión: Alfonso Vargas Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Paloma Pardo Ballesteros, Interventora del Ayuntamiento de Córdoba con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Paloma Pardo Ballesteros, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, N.R.P. 9.412.980/35/A3014, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Córdoba, así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en

sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, y por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Asturias), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 12 de septiembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Paloma Pardo Ballesteros, N.R.P. 9.412.980/35/A3014, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 222/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 227/1997, de 30 de septiembre, por el que se nombra a don Antonio Vicente Lozano Peña, como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en nombrar a don Antonio Vicente Lozano Peña, como Director General de Planificación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 223/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Valle Viana como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Juan Antonio Valle Viana, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 228/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia